

49622

COMPañÍA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA.LTDA.

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**
18 SET. 2012
Registro de Sociedades

6 de Diciembre s/n y Guayaquil Telf.: 062 - 883 710 - 097 192 115 - 094 770 581
Orellana - Ecuador

ESCANEAR

Fco. De Orellana 18 de Septiembre del 2012

Dijo \$20 CIP

**Superintendencia de
Compañías**
18 SET. 2012
CAU

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS QUITO

De mi consideración

Solicito comedidamente se sirva registrar la reforma del estatuto con el cambio de cuadro de participaciones de la compañía de mi representación **COMPañÍA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA. LTDA.**, signada con el expediente N° 160871-2008 en la cual consta la sesión de una participación de **JOHNNY ORLANDO MENA MOLINA** con número de cédula **050205491-9** a favor de los ciudadanos **Sánchez Molina José Luis**, portador de la cédula N° **050115605-3**; **Bustillos Molina Hilda Margot**, portadora de la cédula N° **050134739-7**, **Ortiz Vega Willian Mesías**, portador de la cedula N° **160027231-2**; **Salinas Pérez Robert Klever**, portador de la cedula N° **180287911-2**; **López Sánchez Silvia Johanna**, portadora de la cedula N° **220003313-8**; **Yaguana Feijo María De Los Ángeles**, portadora de la cedula N° **050272306-7**, que constan inscritos en el libro de participaciones y socios de la compañía.

Luego de cumplir lo solicitado se servirá otorgarnos certificaciones de cumplimiento de obligaciones, estado de situación, nomina de accionista.

Adicional a esto por favor si me concede cinco copias de listado de socios luego de ser ingresados de la compañía antes detallada.

Por la atención favorable que se digna a dar al presente anticipo mi agradecimiento

Atentamente
[Signature]
JOHNNY MENA
GERENTE GENERAL
PUERTOBRAS CIA. LTDA.
RUC. 2290316718001

*Ingresados
casero de portu
aportes; aljmb
6 rsmos, dos fus
jovendes y ceo
24/09/2012 fz*



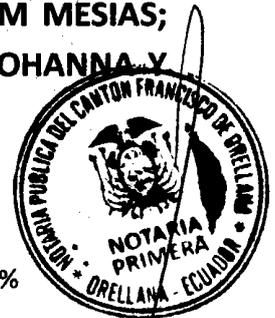
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ORELLANA

Av. 9 de Octubre y Tiputini
Teléfonos: 2 - 860 - 799
Elaborado por S:M:T

República del Ecuador

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA.
LTDA. DENTRO DE ESTA JURISDICCION DEL CANTON FRANCISCO
DE ORELLANA. QUE OTORGA EL SEÑOR: JOHNNY ORLANDO MENA
MOLINA. A FAVOR DE LOS SEÑORES: SANCHEZ MOLINA JOSE LUIS,
BUSTILLOS MOLINA HILDA MARGOT; ORTIZ VEGA WILLIAM MESIAS;
SALINAS PEREZ ROBERT KLEVER; LOPEZ SANCHEZ SILVIA JOHANNA Y
YAGUANA FEJOO MARIA DE LOS ANGELES**

%%
CUANTIA \$.10,00 (DIEZ DOLARES AMERICANOS)



En la ciudad de Francisco de Orellana, Capital de la Provincia Orellana, República del Ecuador, el día de hoy Dieciséis de Agosto del año dos mil doce, a las doce horas con nueve minutos. Ante mí Dr. Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Francisco de Orellana.- **COMPARECEN** por una parte el señor **JOHNNY ORLANDO MENA MOLINA**, ecuatoriano, de treinta y seis años de edad, de ocupación/profesión Chofer Profesional, portador de la cédula de ciudadanía números cero cinco cero dos cero cinco cuatro nueve uno guión nueve, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil Soltero, domiciliado en esta ciudad, a quien se le denominara como **CEDENTE**, y por otra parte comparecen los señores **SANCHEZ MOLINA JOSE**

LUIS, de cincuenta y un años de edad, casado, de Profesión Estudiante, Ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno cinco seis cero cinco guión tres, **BUSTILLOS MOLINA HILDA MARGOT**; de cuarenta y ocho años de edad, casada, de Profesión Estudiante, Ecuatoriana, cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno tres cuatro siete tres nueve guión siete; **ORTIZ VEGA WILLIAM MESIAS**, de cuarenta años de edad, soltero de Profesión Chofer Profesional, Ecuatoriano cédula de ciudadanía números uno seis cero cero dos siete dos tres uno guión dos; **SALINAS PEREZ ROBERT KLEVER**, de treinta y siete años de edad, soltero, de Profesión Ing. Mecánico, Ecuatoriano, cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos ocho siete nueve uno uno guión dos; **LOPEZ SANCHEZ SILVIA JOHANNA**, de veinte y cinco años de edad, de Profesión Empleada, Ecuatoriana, cédula de ciudadanía número dos dos cero cero cero tres tres uno tres guión ocho, Y **YAGUANA FEIJOO MARIA DE LOS ANGELES**, de treinta y un, años de edad, de ocupación/profesión Estudiante, portador de la cédula de ciudadanía números cero cinco cero dos siete dos tres cero seis guión siete, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera;. , Todos con domicilio en esta ciudad de Francisco de Orellana, a quienes se les denominaran como los **CESIONARIOS**.- Las dos partes hábiles y capaces para contratar convienen en celebrar la presente escritura, al efecto me presentan una minuta y dicen que son sus voluntades que se les eleve a escritura pública todo su contenido legal, la misma que textualmente dice lo siguiente.

SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que se produce en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- Comparecientes.- A la celebración de este Instrumento Publico comparece el señor **JOHNNY ORLANDO MENA MOLINA**, de estado civil soltero; a quien para efectos de este instrumento se denominara simplemente como el **CEDENTE** y a los señores **SANCHEZ MOLINA JOSE LUIS**, **BUSTILLOS MOLINA HILDA MARGOT**; **ORTIZ VEGA WILLIAM MESIAS**; **SALINAS PEREZ ROBERT KLEVER**;

LOPEZ SANCHEZ SILVIA JOHANNA Y YAGUANA FEIJOO MARIA DE LOS ANGELES, a quienes se les denominará como **CESIONARIOS**. Los Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, radicados y domiciliados en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana. **SEGUNDA.-** Antecedentes: Para los efectos legales de la presente escritura se anotan los siguientes antecedentes: A.- Mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Salomón Euclides Merino T. Notario Primero del Cantón Francisco de Orellana, el 01 de agosto del 2008 se constituyó la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA. LTDA** la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N.- **08.Q.II.003334**, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana el Veintisiete de agosto del dos mil ocho, bajo el numero **treinta y tres**, folio N° **trescientos ochenta y uno**, del Tomo **Uno** del Libro de inscripciones del año dos mil ocho. B).- Los socios de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA. LTDA**, en sesión de Junta Universal de socios celebrada el día veinte y siete de Julio del dos mil doce, por decisión unánime del capital social pagado, reunido en la citada junta, autorizaron al socio señor Johnny O. Mena Molina, la cesión de seis Participaciones en los términos expresados en el acta de la referida Junta Universal, cuya copia se acompaña como habilitante.- **TERCERA.-** Cesión de Participaciones.- Con los antecedentes expresados el Cedente señor Johnny O. Mena Molina, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizado por la junta general universal de socios de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA. LTDA**, celebrada el siete de mayo del dos mil doce, mediante el presente instrumento publico procede a efectuar la cesión de una participación que posee a su nombre en la compañía, valorada en USD \$ 60,00 (Diez Dólares de los Estados Unidos de América), a favor de los Señores **SANCHEZ MOLINA JOSE LUIS, BUSTILLOS MOLINA HILDA MARGOT; ORTIZ VEGA WILLIAM MESIAS; SALINAS PEREZ ROBERT KLEVER; LOPEZ SANCHEZ SILVIA JOHANNA Y YAGUANA FEIJOO MARIA DE LOS ANGELES**; quienes por su parte manifiestan su aceptación a esta cesión efectuada a su favor; tanto cedente como cesionario declaran haber pagado y recibido el valor de la cesión a entera satisfacción.- **CUARTA.-** Integración y Pago del



Capital Social.- El Capital Social de la Compañía Suscrito y Totalmente Pagado es de USD. \$. 600,00 (Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América) dividido en sesenta Participaciones Sociales de Diez Dólares de Valor Cada Una y se encuentra íntegramente suscrito y pagado, y que luego de la cesión efectuada en este instrumento jurídico, queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	Capital Suscrito	Capital Pagado	N° PARTICIPACIONES
José Alcides Mena Cueva	180,00	180,00	18
Johnny Orlando Mena Molina	130,00	130,00	13
Wellington Omero Mena Molina	200,00	200,00	20
Jorge Washington Mena Molina	10,00	10,00	01
Manuel Iván Yugcha Osorio	10,00	10,00	01
Kleber Gonzalo Loyola Ruiz	10,00	10,00	01
Sánchez Molina José Luis	10,00	10,00	01
Bustillos Molina Hilda margot	10,00	10,00	01
Ortiz Vega William Mesías	10,00	10,00	01
Salinas Pérez Robert Klever	10,00	10,00	01
López Sánchez Silvia Johanna	10,00	10,00	01
Yaguana Feijoo María de los Angeles	10,00	10,00	01
Totales en U.S. Dólares	600,00	600,00	60

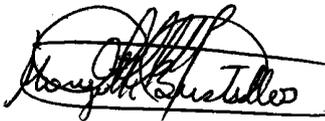
QUINTA.- Cuantía.- La cuantía de esta transacción es de USD. \$. 10,00 (Diez Dólares de los Estados Unidos de América)

SEXTA.- Documentos habilitantes.- Se acompañan en calidad de documentos habilitantes: 1.- Los documentos personales de los participantes, 2.- Copia del Acta de la Junta Universal de Socios, celebrada el siete de mayo del dos mil doce, que contiene la resolución antes señalada.- Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Firma Doctora Marianela Quevedo, con matrícula profesional número treinta y dos del colegio de abogados de Orellana. Hasta aquí la transcripción de la presente minuta, firmada por el indicado Profesional en derecho, la misma queda elevada a escritura pública todo su contenido legal. A la que se agregan los documentos habilitantes que sirven de base a la celebración de la presente escritura pública y son los siguientes: El Inventario del Almacén Granda, copias de cédulas de compradores y vendedores, copia del Registro único de contribuyentes.- Hasta aquí los documentos

habilitantes mismos que han hecho posible la elaboración de la presente escritura pública, que para los efectos de la misma se han fijado todos los requisitos legales que exige la Ley Notarial, así como se han cumplido con todas las reformas a la misma Ley. Y, leída que fue la presente en alta y clara voz por mí el Notario en esta Notaría Primera de Francisco de Orellana a mí cargo. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO: Firma el señor **JOHNNY ORLANDO MENA MOLINA (CEDENTE)**, Firman los señores **SANCHEZ MOLINA JOSE LUIS; BUSTILLOS MOLINA HILDA MARGOT; ORTIZ VEGA WILLIAM MESIAS; SALINAS PEREZ ROBERT KLEVER; LOPEZ SANCHEZ SILVIA JOHANNA Y YAGUANA FEIJOO MARIA DE LOS ANGELES (CESIONARIOS)**, firma Doctor Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Francisco de Orellana. Hay un sello.



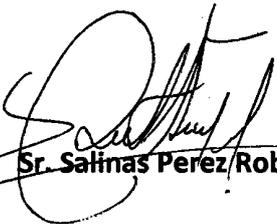
Sr. Johnny Orlando Mena Molina
CEDENTE



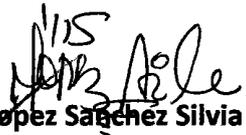
Srs. Bustillos Molina Hilda Margot



Sr. Ortiz Vega William Mesias



Sr. Salinas Perez Robert Klever



Srta. Lopez Sanchez Silvia Johanna



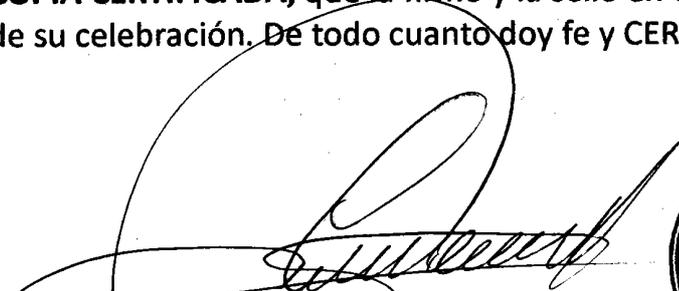
Srta. Yaguana Feijoo Maria De Los Angeles



Sr. Sánchez Molina José Luis

CESIONARIOS

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que la firmo y la sello en el mismo día de su celebración. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO.


Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA



RAZÓN DE MARGINACIÓN:- El día de hoy diecisiete de Septiembre del año dos mil doce, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos siento como tal que de conformidad con el artículo Ciento trece de la Ley de Compañías, se procede a tomar nota al margen de la matriz de la compañía de **TRANSPORTE Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA LTDA.**, celebrada el dieciséis de Agosto del año dos mil doce, de la **SESIÓN DE PARTICIPACIONES** del socio señor **JOHNNY ORLANDO MENA MOLINA**, según escritura pública celebrada en esta Notaria Primera del Cantón Francisco de Orellana, a favor de los señores **SANCHEZ MOLINA JOSE LUIS, BUSTILLOS MOLINA HILDA MARGOT; ORTIZ VEGA WILLIAM MESIAS; SALINAS PEREZ ROBERT KLEVER; LOPEZ SANCHEZ SILVIA JOHANNA Y YAGUANA FEIJOO MARIA DE LOS ANGELES** de la misma se notificara al Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana que hace las veces de Registrador Mercantil para su respectiva inscripción. Hecho que sea, devuélvase los originales a la parte interesada.- de todo cual doy Fe y Certifico.


Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini

e-mail: registro-orellana@hotmail.com Teléfono: 062-860-010

Francisco de Orellana

Orellana

Ecuador

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo. **CERTIFICO:** Que en esta fecha miércoles doce de septiembre del año dos mil doce a las 09H00', queda legalmente registrada la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA. LTDA., QUE OTORGA EL SEÑOR: JOHNNY ORLANDO MENA MOLINA, A FAVOR DE LOS SEÑORES: SANCHEZ MOLINA JOSE LUIS, BUSTILLOS MOLINA HILDA MARGOT, ORTIZ VEGA WILLIAM MESIAS, SALINAS PEREZ ROBERT KLEVER, LOPEZ SANCHEZ SILVIA JOHANNA; Y, YAGUANA FEIJOO MARIA DE LOS ANGELES,** bajo el N° 15 Folio N° 64 del TOMO UNO del libro de inscripciones.-

[Handwritten Signature]
Dr. Galo Lanche Sarango
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA



Revisado por: Abg. Jonny Benavides	Revisor	<i>[Handwritten Signature]</i>	2984-2012-RPCFO
Digitado por: Srta. Carmen Samaniego A.	Secretaria	<i>[Handwritten Signature]</i>	

Señor Notario.

En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que se produce en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- Comparecientes.- A la celebración de este Instrumento Publico comparece el señor **Johnny Orlando Mena Molina**, de estado civil soltero; a quien para efectos de este instrumento se denominará simplemente como el **CEDENTE** y a los señores **Sánchez Molina José Luis, Bustillos Molina Hilda Margot, Ortiz Vega Willian Mesías, Salinas Pérez Robert Klever, López Sánchez Silvia Johanna, Yaguana Feijo María De Los Ángeles**, a quienes se les denominara como **CESIONARIOS**. Los Comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, radicados y domiciliados en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana.

SEGUNDA.- Antecedentes: Para los efectos legales de la presente escritura se anotan los siguientes antecedentes:

A.- Mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Salomón Euclides Merino T. Notario Primero del Cantón Francisco de Orellana, el 01 de agosto del 2008 se constituyó la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA. LTDA.** la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N.- 08.Q.I.J.003334, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana el 27 de agosto del 2008 bajo el numero 33, folio N° 381 del Tomo Uno del Libro de inscripciones del año 2008.

B).- Los socios de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA. LTDA.**, en sesión de Junta Universal de socios celebrada el día doce de agosto del dos mil doce, por sesión unánime del capital social pagado, reunido en la citada junta, autorizaron al socio señor Johnny O. Mena Molina, la cesión de **seis Participaciones** en los términos expresados en el acta de la referida Junta Universal, cuya copia se acompaña como habilitante.-

TERCERA.- Cesión de Participaciones.- Con los antecedentes expresados el **Cedente** señor Johnny O. Mena Molina, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizado por la junta general universal de socios de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA. LTDA.**, celebrada el doce de agosto del dos mil doce, mediante el presente instrumento público, procede a efectuar la cesión de cinco participaciones que posee a su nombre en la compañía, valorada en USD \$ 60,00 (Sesenta Dólares de los Estados Unidos de América), a favor de los señores **Sánchez Molina José Luis, Bustillos Molina Hilda Margot, Ortiz Vega Willian Mesías, Salinas Pérez Robert Klever, López Sánchez Silvia Johanna, Yaguana Feijo María De Los Ángeles**,; quien por su parte manifiestan su aceptación a esta cesión efectuada a su favor, tanto cedente como cesionario declaran haber pagado y recibido el valor de la cesión a entera satisfacción.-.

CUARTA.- Integración y Pago del Capital Social.- El Capital social de la Compañía Suscrito y Totalmente Pagado son de USD. \$. 600,00 (Seiscientos



dólares de los Estados Unidos de América) dividido en **sesenta Participaciones Sociales de Diez Dólares de Valor Cada Una** y se encuentra íntegramente suscrito jurídico, queda distribuido de la siguiente manera:

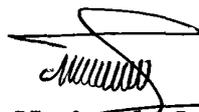
SOCIOS	Capital Suscrito	Capital Pagado	PARTICIPACIONES
José Alcides Mena Cueva	180,00	180,00	18
Johnny Orlando Mena Molina	130,00	130,00	13
Wellington Omero Mena Molina	200,00	200,00	20
Jorge Washington Mena Molina	10,00	10,00	01
Manuel Iván Yugcha Osorio	10,00	10,00	01
Kleber Gonzalo Loyola Ruiz	10,00	10,00	01
Sánchez Molina José Luis	10,00	10,00	01
Ortiz Vega Willian Mesías	10,00	10,00	01
Salinas Pérez Robert Klever	10,00	10,00	01
López Sánchez Silvia Johanna	10,00	10,00	01
Yaguana F. María De Los Ángeles	10,00	10,00	01
Bustillos Molina Hilda Margot	10,00	10,00	01
Totales en U.S. Dólares	600,00	600,00	60

QUINTA.- Cuantía.- La cuantía de esta transacción es de USD. \$. 10,00 (Diez Dólares de los Estados Unidos de América)

SEXTA.- Documentos habilitantes.- Se acompañan en calidad de documentos habilitantes: 1.- Los documentos personales de los participantes, 2.- Copia del Acta de la Junta Universal de Socios, celebrada el siete de mayo del dos mil doce, que contiene la resolución antes señalada.-

Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

Atentamente



Dra. Marianela Quevedo

Mat. 32 Orellana

TRANSPORTES Y SERVICIOS PUERTOBRAS CIA. LTDA.

En la ciudad de Francisco de Orellana, a las 14:00 horas del veintisiete de julio del 2012; en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios señores: José Alcides Mena Cueva, titular de dieciocho (18) participaciones; Johnny Orlando Mena Molina, titular de diecinueve (19) participaciones; Jorge Washington Mena Molina ; titular de una (01) participación; Wellington Omero Mena Molina, titular de veinte (20) participaciones; Manuel Iván Yugcha Osorio, titular de una (01) participación y Kleber Gonzalo Loyola Ruiz, titular de una (01) participación, por lo tanto se cuenta con la presencia de los representantes del total del capital suscrito y pagado que suman sesenta (60) participaciones; quienes, en apego a lo señalado en el estatuto social de la compañía, aceptan constituirse en Junta Universal de Socios.

El presidente señor Wellington Omero Mena Molina da por instalada la Junta Universal de socios, actuando como secretaria Ad Hoc la Señorita Mayra Sánchez; el motivo de haber solicitado la Junta Universal es autorizar la cesión de seis participaciones del señor Johnny Orlando Mena Molina de las 19 que posee en el capital social de la compañía, a los ciudadanos ecuatorianos; señor **Sánchez Molina José Luis**, portador de la cedula de ciudadanía N° 050115605-3; señora **Bustillos Molina Hilda Margot**, portadora de la cedula de ciudadanía 050134739-7, señor **Ortiz Vega Willian Mesías**, portador de la cedula de ciudadanía N° 160027231-2; señor **Salinas Pérez Robert Klever**, portador de la cedula de ciudadanía N°180287911-2; señora **López Sánchez Silvia Johanna**, portadora de la cedula de ciudadanía N° 220003313-8; señora **Yaguana Feijo María De Los Ángeles**, portadora de la cedula de ciudadanía N° 050272306-7; para lo que los señores socios deben expresar su voluntad y renunciar al derecho preferente que por ley les corresponde.

Los socios discuten el tema y aceptan por unanimidad se realice la transacción solicitada, renunciando a su derecho preferente, autorizando al señor Gerente General de la compañía a dar trámite al ingreso de los señores Ortiz Vega Willian Mesías, Sánchez Molina José Luis, Bustillos Molina Hilda Margot, Salinas Pérez Robert Klever, López Sánchez Silvia Johanna, Yaguana Feijo María De Los Ángeles, como socios de la compañía.

Habiendo culminado con el motivo de la Junta Universal de socios, se concede un receso para la elaboración del acta, luego de lo cual se da lectura siendo aprobada por los socios la suscriben para su plena validez.

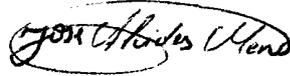

Wellington Omero Mena Molina
C.C. 210024045-2
SOCIO - PRESIDENTE


Johnny Orlando Mena Molina
C.C.
SOCIO - GERENTE GENERAL

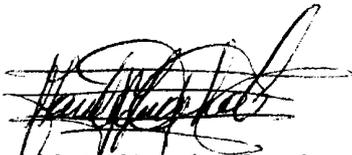




Jorge Washington Mena Molina
C.C. 050124109-5
SOCIO



José Alcides Mena Cueva
C.C. 050046143-9
SOCIO



Manuel Iván Yugcha Osorio
C.C. 0501202642
SOCIO



Kleber Gonzalo Loyola Ruiz
C.C. 210033355-4
SOCIO



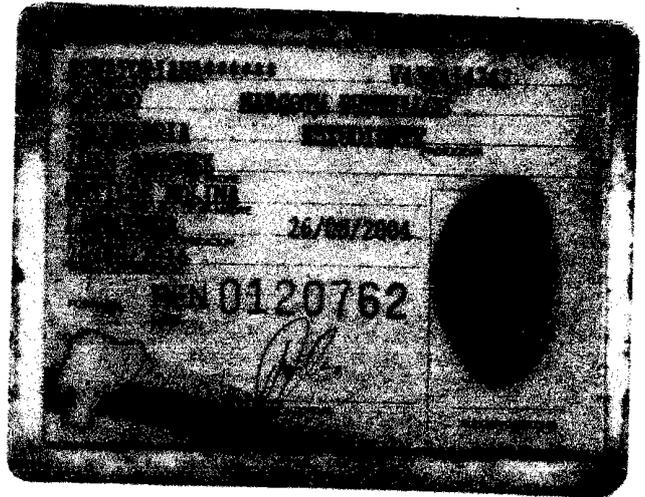
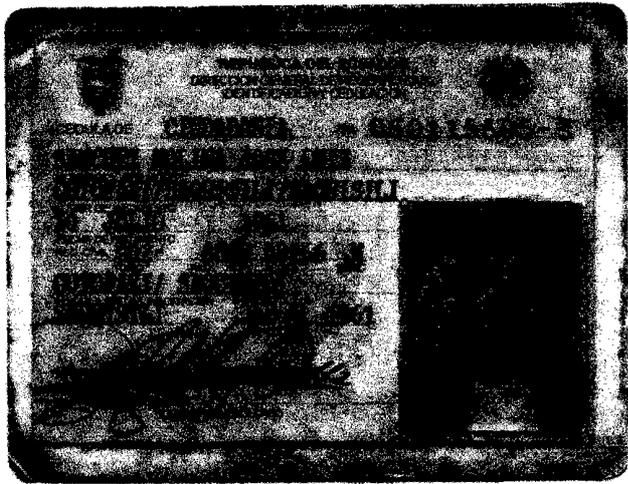
Mayra Sánchez Quiñonez
SECRETARIA

CERTIFICO: Que es fiel copia del original tratado en la fecha 27 de Julio del 2012.

Fco. De Orellana 30 de Julio del 2012



Mayra Sánchez
SECRETARIA



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

382-0032 NÚMERO 0501158053 CÉDULA

SANGHEZ MOLINA JOSE LUIS

ORELLANA	FCO. DE OREL.
PROVINCIA	CANTÓN
PTO. FCO. DE ORELLANA	PTO. FCO. DE ORELLANA
PARROQUIA	ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y RELACION

CÉDULA
 CÉDULA ÚNICA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MENA JOSE ALONSO
 LEGISLACION
 FECHA DE EMISION
 2011-09-28
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-09-28
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 ESTADO CIVIL
 Casado

0502054919




INSTRUCCION
 BACHILLERATO
 PROFESION/OCCUPACION
 CADAFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MENA JOSE ALONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MOLINA FLORES LUCY ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 PCD. DE ORELLANA
 2011-09-28

FECHA DE EXPIRACION
 2021-09-28




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

219-0022
 NÚMERO

0502054919
 CÉDULA

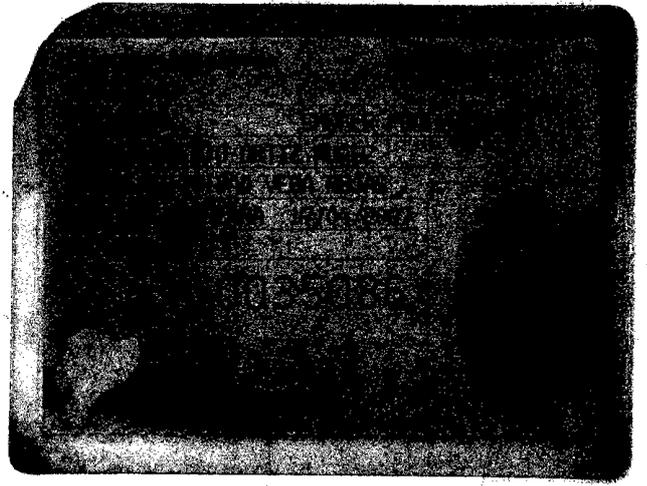
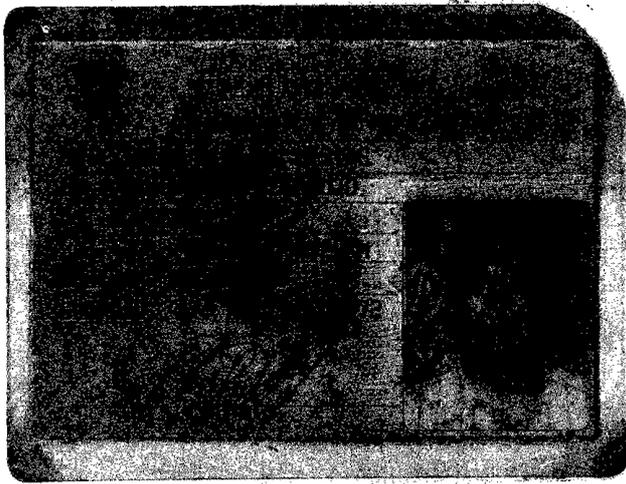
MENA MOLINA JOHNNY ORLANDO

ORELLANA PTO. PCD. DE ORELLAMA PARROQUIA

PCD. DE OREL PTO. PCD. DE ORELLAMA ZONA

PRESENCIA(S) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

1800272342
CÉBULA

1800272342
NÚMERO

WILLIAM MESIAS

ORELLANA JOYA DE LOS
PROVINCIA CANTÓN
LA JOYA DE LOS BACHAS PARROQUIA

[Signature]

(E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

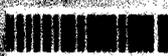



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y AFILIACIÓN

CÉDULA N.º **1802879112**



CÉDULA N.º
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SALINAS JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PEREZ MARIA RUPINA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO - 2012-08-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-08-02
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL
 SOLTERO



REGISTRO CIVIL / DOMINIO
 REG. REGISTRO CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SALINAS JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PEREZ MARIA RUPINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO - 2012-08-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-08-02





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

131-0006
 NÚMERO

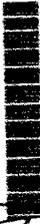
1802879112
 CÉDULA

SALINAS PEREZ ROBERT KLEVER

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 HUACHI GRANDE
 PARROQUIA



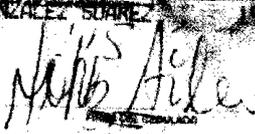
 (E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



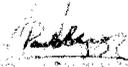



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 220003313-8
LOPEZ SANCHEZ SILVIA JOHANNA
 PICHINCHA/QUITO/CHAMPICRUZ
 29 SEPTIEMBRE 1987
 FECHA DE NACIMIENTO 0089 04177 F
 REG. CIVIL 005-0089 04177 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1988

N. S. A. A.




ECUATORIANA***** V213311222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 FRAUSTO RODRIGO LOPEZ
 LUISA FLORENTINA SANCHEZ
 FCO. DE ORELLANA 20/07/2010
 23/02/2022
 REGAL DE CADUCIDAD
 FORMA N. REN 2309306

 PALGAR DERECHOS


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

028-0002 NÚMERO
 2200033138 CÉDULA

LOPEZ SANCHEZ SILVIA JOHANNA
 ORELLANA PROVINCIA
 GARCIA MORENO PARROQUIA
 FCO. DE ORELLANA CANTON
 GARCIA MORENO ZONA

 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



